



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

RESOLUCIÓN N° 000042

(1 de febrero de 2013)

Por la cual se crea el Comité de Dirección de la Agencia ITRC.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 11 del Decreto 0985 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales –ITRC, determinará la conformación y funciones del comité de Dirección y podrá crear y reglamentar la conformación y funcionamiento de órganos permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas relacionados con la institución.

Que el artículo 11 del decreto 0985 de 2012 establece al Comité de Dirección como uno de los Órganos de Coordinación y Asesoría de la ITRC.

Que el Comité de Dirección tiene como objetivos principales orientar al Director General en la toma de decisiones y definir el direccionamiento estratégico de la Agencia, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional.

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a la norma anteriormente descrita, se hace necesario crear y reglamentar el Comité de Dirección de la Agencia ITRC.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, el cual estará integrado de manera permanentemente por:

1. El Director General, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Subdirector Técnico de Agencia Auditoría y Gestión del Riesgo.
4. El Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias.
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Tecnologías de Información

La asistencia al Comité será indelegable.

gm

Continuación de la Resolución por la cual se crea el Comité de Dirección de la Agencia ITRC.

Parágrafo: Se podrá invitar de manera temporal o permanente a cualquier persona y/o funcionario, cuando así se considere necesario para participar en los temas que se requiera con el fin de contribuir al mejor desarrollo de las sesiones del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Comité de Dirección las siguientes:

1. Asesorar al Director General en la toma de decisiones y establecer mecanismos de coordinación, ejecución y seguimiento de las mismas.
2. Participar en la elaboración y seguimiento a los planes, políticas y programas que se adelanten en la Agencia ITRC.
3. Proponer y desarrollar estrategias de fortalecimiento tanto técnicas como financieras para el fortalecimiento de la Agencia ITRC.
4. Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la Agencia ITRC y orientar el logro de las metas establecidas,
5. Tomar decisiones en cuanto a las desviaciones observadas en las metas y objetivos.
6. Hacer seguimiento a las estrategias de la Agencia ITRC por lo menos una vez cada tres (3) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Dirección sesionará de manera semanal los días lunes y podrá ser convocado cada vez que el Director General de la Agencia ITRC lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO: El Secretario Técnico del Comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias, o a las extraordinarias que le indique el Director General de la Agencia ITRC.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, para lo cual cada dependencia de la Agencia ITRC deberá entregar las evidencias que se le requiera.
4. Recolectar la información necesaria para presentar un informe trimestral de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Director General.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 día del mes de febrero de 2013


CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE
Directora General